



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750  
Email: [cusubambagp@hotmail.com](mailto:cusubambagp@hotmail.com)  
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 28 de marzo del 2023  
Convocatoria **SESION ORDINARIA N° 006 -GADPR-2023**

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

### De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted, y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a sesión ordinaria N.-06 para el día jueves 30 de marzo del 2023 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 09:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Conocimiento y Resolución del Acuerdo N° 004 del Ministerio de Economía y Finanzas
5. Conocimiento del oficio de la Suscripción del Comodato para la Tenencia Política
6. Resoluciones y Clausura.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza	<b>PRESIDENTE</b>	050229134-7	
Sr. Juan Chillagana	<b>VICEPRESIDENTE</b>	050179905-0	
Prof. Wilson Tipanquiza	<b>VOCAL</b>	050206143-5	
Sr. Nelson Llugsha	<b>VOCAL</b>	050210985-3	
Sr. Justino Rea	<b>VOCAL</b>	050171095-8	
Ing. Kleber Hurtado	<b>TECNICO</b>	050214565-9	
Srta. Joselin Criollo	<b>SILLA VACIA</b>	055068101-9	

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Juan Emilio Iza Curay  
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**

Calle: Juan Montalvo S/n y dos de mayo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750  
Email: [cusubambago@hotmail.com](mailto:cusubambago@hotmail.com)  
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



## REGISTRO DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL 2023

### SESION ORDINARIA N.-06

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Asistencia
Sr. Juan Emilio Iza	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	050179905-0	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	050206143-5	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	050210985-3	
Sr. Justino Rea	VOCAL	050171095-8	
Ing. Kleber Hurtado	TECNICO	050214565-9	
Srta. Joselin Criollo	SILLA VACIA	055068101-9	

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay  
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### SESION ORDINARIA N° 6 DE FECHA JUEVES 30 DE MARZO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria N° 6 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves 30 de marzo del 2023 a partir de las 09:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Conocimiento y Resolución del Acuerdo N° 004 del Ministerio de Economía y Finanzas
5. Conocimiento del oficio de la Suscripción del Comodato para la Tenencia Política
6. Resoluciones y Clausura.

### DESARROLLO

#### APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente saluda y pide a la secretaria del GADPR Cusubamba que de lectura el punto de orden, el mismo que es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GAD sin ninguna modificación.

#### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay, presidente del GADPRC, el señor Juan Chillagana en calidad de Vicepresidente del GADPR Cusubamba, el Profesor Wilson Tipanquiza, Nelson Llugsha y Justino Rea en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado y la ingeniera Estela Chuqui que forman parte del personal administrativo, en calidad de silla vacía la señorita Joselin Criollo y actuando como secretaria la Licenciada Nelly Palomo.

#### 2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

El señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba, saluda a todos los señores vocales, al personal administrativo y a la señorita que ocupa la silla vacía agradeciendo su valiosa presencia en esta sesión, menciona que hablaremos de temas importantes que



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



necesitan estar en conocimiento de todos ustedes, dejando instalada la sesión del día de hoy jueves 30 de marzo del 2023.

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

En uso de la palabra la secretaria del GADPR Cusubamba procede a dar lectura de la primera acta de sesión Ordinaria N.- 6 de fecha lunes 13 de marzo del 2023, para que sea revisada y aprobada por el pleno de la sesión, misma que una vez efectuada la respectiva lectura es aprobada por unanimidad de todas las autoridades sin ejercer ninguna modificación.

### 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO N° 004 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En uso de la palabra la ingeniera Estela Chuqui secretaria/tesorera de la institución saluda a los presentes y manifiesta que de acuerdo con el artículo N.-004 del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que corresponde a la asignación de los recursos correspondientes al 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se la efectúa según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. La asignación de **Transferencia Estimada año 2023** para la parroquia de Cusubamba es de conformidad al cuadro adjunto;

GAD PARROQUIAL	TRAMO A (Fijo) (a)	TRAMO B (b)	LIQUIDACIÓN 2022 (c)	Transferencia Estimada 2023 (a)+(b)+(c)
CUSUBAMBA	137.845,53	141.107,07	10.029,41	288.982,01

Con una diferencia de aumento de \$ 7485, 72 dólares, mismo que está distribuido el 30% para Gasto corriente con un monto de \$ 2 245, 72; el 60 % en obras \$ 4 491,43; el 10 % para Grupos Vulnerables \$ 748,57 distribuido para los 2 proyectos Centros de Desarrollo Infantil y Gerontología.

Por unanimidad del pleno de la sesión queda aprobada la distribución efectuada sobre la transferencia estimada para el año 2023 por parte del Ministerio de Finanzas.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## 5.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMODATO PARA LA TENENCIA POLÍTICA

En uso de la palabra el señor presidente Emilio Iza menciona que existe un oficio en el cual el tecnólogo Rafael Chillagana solicitando la suscripción de un comodato; para esto solicita a la secretaria de la institución dar lectura al oficio.

Tomando la palabra la secretaria de la institución procede a dar lectura del oficio N.- 006 TPPC-GCOT-MDG de fecha 15 de marzo del 2023. En la que el señor teniente de la parroquia de Cusubamba establecer la suscripción de un comodato del bien inmueble para la oficina de Tenencia Política de la parroquia Cusubamba, entre el GAD Cusubamba y la Gobernación de Cotopaxi, en la cual se formalice entregando 30 metros del espacio físico y de cuánto tiempo.

Por unanimidad de todas las autoridades autorizan la suscripción del comodato para el uso de las oficinas de Tenencia Política en la misma espacio que actualmente ocupa, los daños de la infraestructura y mantenimiento de la misma es de responsabilidad del Ministerio del Interior

## 6.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA

### 6.1.- RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 Del COOTAD*; RESUELVEN:

**Art. 1 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la Distribución del presupuesto asignado bajo el Acuerdo N.- 004 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a las partidas presupuestarias de Obras, Grupos Vulnerables y Gasto Corriente del GADPR Cusubamba.

**Art.2 AUTORIZAN** Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba la suscripción del comodato para el uso de las oficinas de Tenencia Política en el mismo espacio que actualmente ocupa, los daños de la infraestructura y mantenimiento de la misma es de responsabilidad del Ministerio del Interior.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



## 6.2.- CLAUSURA.


Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy jueves 30 de marzo del 2023, siendo las 11:00 am


Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Caray  
PRESIDENTE DEL GADPRC  


  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:

  
Lcda. Nelly Palomo  
SECRETARIA GADPRC





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 30 DE MARZO DEL 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que "Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley";

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cáyansela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)"

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO**

11



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.-001**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 30 DE MARZO DEL 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cáyansela, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;


Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**  
**RESUELVEN:**

**Art. 1 APRUEBAN** Por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba la Distribución del presupuesto asignado bajo el Acuerdo N.- 004 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a las partidas presupuestarias de Obras, Grupos Vulnerables y Gasto Corriente del GADPR Cusubamba.


**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.


Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Prof. Wilson Hpanquiiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. **193/27-10-2000**

RUC: **0560017430001**



**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha jueves 30 de marzo del 2023*

  
Lcda. Nelly Palomo  
**SECRETARIA DEL GADPR  
CUSUBAMBA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 002  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 30 DE MARZO DEL 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Justino Rea Cáyanseña, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de marzo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*; **RESUELVEN:**

**Art.2 AUTORIZAN** Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba la suscripción del comodato para el uso de las oficinas de Tenencia Política en el mismo espacio que actualmente ocupa, los daños de la infraestructura y mantenimiento de la misma es de responsabilidad del Ministerio del Interior.

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado


  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC.



  
Sr. Juan Chillagana  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

  
Sr. Nelson Llugsha  
VOCAL GADPRC.

  
Prof. Wilson Tipanquiza  
VOCAL DEL GADPRC.

  
Sr. Justino Rea  
VOCAL GADPRC.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

**REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000**

**RUC: 0560017430001**



**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del GADPR Cusubamba con fecha jueves 30 de marzo del 2023*

  
Leda Nelly Palomo

**SECRETARIA DEL GADPR CUSUBAMBA**

